



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALAIOR**

**6987**      *Extracto bases y convocatoria Concurso Portada programa San Lorenzo*

Expediente núm.:7336/2025

**Extracto de la Resolución de la regidora delegada de fecha 17 de junio de 2025 por la cual se convoca el Concurso para escoger la portada del programa de las fiestas de San Lorenzo 2025**

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/840811>):

**1. Objeto**

Convocatoria Concurso para escoger la portada del programa de fiestas San Lorenzo 2025.

**2. Beneficiarios**

Pueden participar todas las personas interesadas, individualmente o en grupo. En caso de que participen en grupo, se tendrá que designar a una persona como representante. Si la persona inscrita es menor de edad, tendrá que aportar la autorización del padre, la madre o tutor o tutora legal.

**3. Bases reguladoras**

Bases de la convocatoria se encuentran en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alaior, en la dirección:

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/7949a969-26c8-43d0-ba5f-87355948354d/>

**4. Publicidad de la convocatoria del concurso**

El concurso se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alaior. Para fomentar la participación, se hará difusión a través de los medios que se consideren oportunos, como en la web del Ayuntamiento, Facebook, Instagram i WhatsApp.

**5. Premio:**

5.1. Se concederá un único premio de 600 euros más la impresión del trabajo que resulte premiado a la portada oficial de las fiestas de San Lorenzo 2025, donde figurará el nombre del autor o autora.

5.2. El importe neto percibido por la persona ganadora será el que resulte después de aplicar la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

5.3 El premio podrá declararse desierto si según el parecer del jurado las obras no reúnen la calidad artística requerida.

5.4 De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003 general de subvenciones, el resultado del concurso se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

5.5 Para recoger el premio será requisito imprescindible que, una vez hecho público el resultado, el autor o autora firme la obra y acepte el premio.

**6. Plazo de presentación de solicitudes**

Hasta el día 30 de Junio de 2025.





**7. Link para la presentación de la solicitud telemática**

<https://alair.sedelectronica.es/catalog/tw/416cbcab-9a8f-4981-910d-d2b349caef8>

*(Firmado electrónicamente: 18 de junio de 2025)*

**El alcalde**

José Luis Benejam Saura

